



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 25 de Marzo de 2019

NÚM. 13

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

PRIMERO. Que a partir del día 07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve, el domicilio oficial de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia ha cambiado para trasladarse al ubicado en la Avenida Acueducto número 95 noventa y cinco interior 308 trescientos ocho, código postal 58230, de la Colonia Vasco de Quiroga de esta Ciudad Capital.

SEGUNDO. Realícense todos los trámites administrativos que resulten necesarios para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 4º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para su difusión oficial, observancia y efectos legales correspondientes.

Así, y con apoyo además en los artículos 57 y 59 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 48 del Bando de Gobierno Municipal del Municipio de Morelia; 7º primer párrafo y 9º fracción XXV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y el numeral 8.1, 9.1.1., 9.1.6.9.1.13., 9.1.15. y 10.1.14. del Manual de Organización de la Contraloría Municipal, lo acordó y firma el suscrito **C.P. ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS**, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia. (Firmado).

